

Expediente n.º: C01/004/2010

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS

Procedimiento: ABIERTO

I
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO IES LAKUA BIH de VITORIA-GASTEIZ

1.1.Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: Construcción, reforma, reparación, conservación o demolición de inmuebles destinados a la docencia.

1.2.División por lotes: No.

1.3.Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **41.00.4**

1.4.Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

Nomenclatura principal
45214210-5

Objeto principal

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes: La carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto, es decir, todos los documentos que comprende el proyecto de obras relacionados en el artículo 107.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo la memoria, que únicamente tendrá carácter contractual en todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra.

El programa de trabajo aprobado por el órgano de contratación reviste también carácter contractual.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a Nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y tres (9.482.753,00) euros + Mil setecientos seis mil ochocientos noventa y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos (1.706.895,54 €) de IVA, resultando un importe total de Once millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho euros y cincuenta y cuatro céntimos (11.189.648,54 €),

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

-Año **2010: 8.615,07** euros + **1.550,71** euros de IVA. Total: **10.165,78** euros

-Año **2011: 4.301.724,14** euros + **774.310,34** euros de IVA. Total: **5.076.034,48** euros

-Año **2012: 5.172.413,79** euros + **931.034,48** euros de IVA. Total: **6.103.448,28** euros

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1.Sistema de determinación del precio: El establecido en el punto 19

4.2.Modalidad de pago del precio: Pagos parciales, con periodicidad mensual, mediante las correspondientes certificaciones

4.3.Abonos a cuenta: No procede

4.4.Revisión de precios: No

4.5.Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).

5.1. Plazo o fecha límite total: **Veinte (20) meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo**

5.2. Plazos o entregas parciales: **No**

5.3. Prórroga del contrato: **Se debe atender a lo establecido en el apartado 19.**

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: **Serán a cargo del adjudicatario.**

7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía provisional: **Si. Por importe de 284.482,61 €.**

7.2. Garantía definitiva: **5% del importe de adjudicación, IVA excluido.**

7.3. Garantía complementaria: **No.**

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: **No**

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: **No.**

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: **No.**

Las garantías se constituirán a favor de: **Eusko Jaurlaritza/Gobierno Vasco NIF: S4833001C**

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios y los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego. **El importe del Seguro a todo riesgo de construcción será el importe de adjudicación del contrato.**

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: **No**

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: **IES LAKUA BHI de VITORIA-GASTEIZ.**

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolle.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: No se contemplan.

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: **No**

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN: Si.

15.1. Porcentaje máximo: 60% del total de la obra.

15.2. Obligación de subcontratar un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP: **No**

15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP: **Si.**

Los licitadores incluirán la relación de empresas o empresarios con los que el licitador se compromete a subcontratar y la parte de la obra que se pretende contratar a la que se corresponde.

El importe a que se refiere el mencionado artículo y la cláusula 13.2.11 del pliego se indicará únicamente por medio del tanto por cien que representa respecto al total de la oferta pero **sin mencionar en ningún caso las cuantías económicas.**

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego): **Un mes desde la fecha prevista para la terminación de la obra.**

16.2. Plazo de Garantía: Será el ofertado por la empresa adjudicataria, sin que, en ningún caso, sea inferior a un (1) año a contar desde la recepción de la obra.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: No.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE OBRA

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: **Resolución de 30 de diciembre de 2009 de la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.**

PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO: **Un (1) mes desde la fecha de la formalización del contrato.**

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar un programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: **Si**

DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- **Sistema: Precios Unitarios**

- **Condiciones:**

- Porcentaje de Gastos Generales: **13% sobre la ejecución material**
- Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada: **Si.**

PERIODICIDAD DE LOS PAGOS.

- **Certificaciones periódicas:** **Si**, con periodicidad **mensual**

DEDICACIÓN EXIGIDA AL DELEGADO DE OBRA DE LA CONTRATISTA.

- **Exclusiva**, sin posibilidad de adscripción a ninguna otra obra: **No**.
- **Plena**, sin posibilidad de adscripción simultánea a un número de obras superior al señalado: **No**.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. En el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista)

PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO (*en el caso de contratación conjunta de proyecto y obra*): **No es el caso.**

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

- 20.1. **Entidad adjudicadora.** **Gobierno Vasco. Departamento de Educación, Universidades e Investigación.**
- 20.2. **Órgano que adjudicará el contrato** (*señalar el órgano y el departamento o entidad a la que pertenece*): **Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Educación, Universidades e Investigación**
- 20.3. **Dependencia que tramita el expediente:** **Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)**
Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián, 1**
Localidad y código postal: **Vitoria-Gasteiz 01010**
- 20.4. **Número de expediente:** **C01/004/2010**
- 20.5. **Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **No**

20.6. **Contacto personal**

Consultas técnicas:

Contacto: **Oihana Ecenarro**

Teléfono: **945 01 84 44**

Correo electrónico: **huisl127@ej-qv.es**

Consultas jurídico-administrativas:

Contacto: **Ana Pérez Lucas**

Teléfono: **945 018 931**

Telefax: **945 018 950**

Correo electrónico: **ab-perez@ej-qv.es**

El proyecto se puede obtener en la siguiente dirección:

Copistería Sistemas Arco

C/ Antonio nº 16

Vitoria-Gasteiz

Teléfono 945 23 28 13

- 20.7. **Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:** **www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion**

- 20.8. **Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato:** Véase la cláusula correspondiente del pliego.

- 20.9. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** **1 de octubre de 2010**

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): **Nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y tres (9.482.753,00) euros**

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: **Si**

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): **Si**

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: **10.0.1.03.01.0101.1.622.81.42221.002.T**

- 24.1. **El gasto está cofinanciado:** **No**
- 24.2. **Tramitación anticipada:** **No**

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- 25.1. **Tramitación:** **Ordinaria**
- 25.2. **Procedimiento:** **Abierto**
- 25.3. **Forma:** **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas**

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: **No**

27. CONTRATO RESERVADO: **No**

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. **Fecha y hora límite de presentación:** **hasta las 11:00 horas del 4 de octubre de 2010**

28.2. **Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite:** Sobres **A, B y C**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

- **SOBRE A: REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA**
- **SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA**
- **SOBRE C: CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR**

28.3. **Lugar de presentación:**

- **Entidad:** **Registro de la Dirección de Patrimonio y Contratación.**
- **Domicilio:** **C/ Donostia-San Sebastián, 1**
- **Localidad y código postal:** **Vitoria-Gasteiz, 01010**

28.4. **En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica**, puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion". **No es el caso**

28.5. **Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**

- **Tfno:** **No**
- **Fax:** **SÍ (945 018 950).** Deberá realizarse **hasta las 11:00 horas del día 4 de octubre de 2010**
- **Correo electrónico:** **ab-perez@ej-gv.es** (si el anuncio del envío de la oferta por correo postal se realiza vía correo electrónico, será necesario **comunicarlo por teléfono** llamando al **945018931** para asegurarse de que, efectivamente, dicha comunicación se ha llevado a cabo correctamente)

28.6. **Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta:** **Dos (2) meses**, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. **Admisión de variantes:** **No**

28.8. **Apertura pública de las ofertas:** **Sí**

Lugar de apertura de sobres C y B:

- **Entidad:** **Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)**
- **Domicilio:** **C/ Donostia-San Sebastián, 1**
- **Localidad:** **Vitoria-Gasteiz, 01010**

La apertura de sobres C se realizará:

- **Fecha: 13 de octubre de 2010**
- **Hora: 12:00 horas**

La apertura de sobres B se realizará:

- **Fecha: 12 de noviembre de 2010**
- **Hora: 12:00 horas**

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida: Si.

Grupo:	C	Categoría	f
--------	---	-----------	---

En defecto de dicha clasificación, **las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea** acreditarán por los medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

• **Medios de acreditación:**

- Solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres (3) últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- Solvencia técnica:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres (3) últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

• **Requisitos:**

- Solvencia económica y financiera:

Durante los tres (3) últimos años deben acreditar un volumen mínimo anual de negocios de cinco millones de euros (5.000.000 €)

- Solvencia técnica:

Durante los últimos tres (3) años deben haber ejecutado al menos una (1) obra similar a la que constituye el objeto del presente contrato, tanto en lo que se refiere a sus características como a su presupuesto.

29.2. Las empresas acreditarán, por los medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: No procede.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real

Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
- Otros Registros oficiales: **No se admiten.**

b) Admisión de certificados electrónicos: **No**

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: **No**

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: **No.**

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: **No.**

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: **Si.**

30.2.1. Supuesto general: **Si.**

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

◀ OFERTA ECONÓMICA

Fórmula: se asignarán 40,00 puntos a la oferta más económica de cuantas se han presentado al concurso y cero puntos a la cuantía del presupuesto del proyecto, que no es otro que el de licitación.

Para el resto de las ofertas comprendidas entre la base de licitación y la oferta más económica, la siguiente formulación:

$$P = 40 - \Delta\%$$

Siendo,

P: puntos valorados.

Δ%: el incremento en porcentaje al tanto por cierto de la oferta analizada sobre la oferta más económica y redondeada al primer decimal.

$$\Delta\% = \frac{\text{oferta analizada} - \text{oferta más económica}}{\text{Oferta más económica}} \times 100$$

Ponderación: de 0 a 40,00 puntos

◀ COHERENCIA Y RACIONALIDAD DE PRECIOS.

Bajo este criterio se analizan las dispersiones de los precios ofertados, con respecto a los precios del proyecto.

Fórmula: El análisis se lleva a cabo desde dos puntos de vista:

Una primera en la que se analizan las cuantías globales por capítulos de las ofertas presentadas, asignando a este apartado una puntuación máxima de 10 puntos. Para el cálculo de los puntos de este apartado, se parte de los 10 puntos, restando de estos:

- 0,2 puntos por cada capítulo que tenga una dispersión de entre el 10 y el 20% con respecto al proyecto.
- 0,4 puntos, por cada capítulo cuya dispersión esté entre el 20 y el 30% con respecto al proyecto.
- 1 punto por cada capítulo que presente una dispersión superior al 30%.

La segunda valoración se lleva a cabo, por el análisis de la dispersión de los precios unitarios con respecto a los precios del proyecto. De la máxima puntuación de 10 puntos, se deducirán:

- 0,2 puntos por cada precio analizado que disperse del proyecto de entre un 10 y un 20%.
- 0,4 puntos por cada precio analizado que disperse del proyecto de entre un 20 y un 30%.
- 0,6 puntos a aquellos que representen una dispersión superior al 30%.

Las bajas lineales, tanto en capítulos como en precios unitarios se valoran a 2,50 puntos, por interpretarse que el licitador no ha estudiado el presupuesto del proyecto, limitándose a presentar una baja estadística.

Ponderación: de 0 a 20,00 puntos

◀ **PLAZO DE GARANTÍA:**

Fórmula: Se conceden 10 puntos al plazo de garantía presentado más elevado y cero puntos al año de garantía obligatorio, calculando las posiciones intermedias por proporcionalidad.

Ponderación: de 0 a 10,00 puntos

Ponderación total de este grupo: 70,00 puntos

b)-Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor

◀ **COHERENCIA DEL PLAN DE OBRA:**

- Plan viable sin acumulación de tareas críticas, con análisis detallado y correctas relaciones de precedencia hasta 30,00 puntos.
- Plan viable con alguna acumulación de tareas, falta de detalle o disfunciones en las relaciones de precedencia..... hasta 15,00 puntos.
- Plan inviable o sin documentar 0 puntos.

Ponderación: de 0 a 30,00 puntos

Ponderación total de este grupo: 30,00 puntos

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **No**

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general: Si

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- **SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:** dentro de este sobre deben incluirse los siguientes documentos:

- **Oferta económica** cumplimentando el **Anexo VII** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y los siguientes documentos de conformidad con lo indicado en la cláusula **14.2.2** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Relación de precios unitarios de ejecución material de todas y cada una de las unidades de obra que componen el proyecto.
- Presupuesto de ejecución material.
- Presupuesto de ejecución por contrata.

- **Oferta de ampliación del plazo de garantía** cumplimentando el apartado correspondiente del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares

- **SOBRE C: CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: Si.**

En este sobre se incluirá la **Memoria** relativa al criterio de adjudicación "coherencia del plan de obra"

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora, excluyéndose de la licitación.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (si/no): No.

31.4. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto de plan o programa de trabajo: Si

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: No

33. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-: **No**.

33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: **No es el caso.**

33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: **Los establecidos en el artículo 85 del RGLCAP.**

- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: **No.**

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **No**.

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **No**.

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: **Sí** se permiten los siguientes:

- *Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones*
- *Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*

37.2. Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa: **No**

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP.

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: **No.**

III
OTRAS ESPECIFICACIONES

40. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO: **No**

41. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

Cuadro a llenar por la Administración:

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

***Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenados no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.**